

ORDENANZA Nº 550/91

VISTO:

Que no existe normativa municipal que autorice el funcionamiento de ferias francas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario propiciar un lugar de encuentro entre el productor y el consumidor, a fin de abaratar el precio de los productos;

Que en nuestra ciudad han ido aumentando la cantidad de personas que producen bienes en forma artesanal;

Que según el capítulo I de la Ley 236, artículo 35º inciso 21, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar el funcionamiento de las ferias francas municipales y medidas de abaratamiento de la vida;

Que la desocupación es una realidad, pudiendo generar a través de las ferias francas, un espacio que genere trabajo y desarrolle la actividad productiva.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RIO GRANDE, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Art. 1º) CREAR la Feria Franca Municipal para pequeños artesanos:

Dicha feria servirá a los fines de permitir la compra – venta o canje de bienes manufacturados en la Isla de tierra del Fuego.

Funcionará los días sábados desde las 10:00 hasta las 21:00 horas en el ex – galpón de la sociedad rural, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ampliar días y horarios de funcionamiento de acuerdo a las necesidades.

Durante el horario de desarrollo de la feria, la Municipalidad de Río Grande ejercerá un constante control del funcionamiento e inspeccionará las condiciones de salubridad e higiene.

Art. 2º) HABILITAR un registro de feriantes para la Feria Franja Municipal. Sólo podrán participar las personas inscriptas con puestos en la feria. No se aceptará la inscripción de aquellas personas que sean titulares de habilitaciones comerciales.

El control de registro de la calidad artesanal de los productos y la asignación de los puestos, estarán a cargo de un inspector de feria, dependiente de la Dirección de habilitaciones Comerciales.

El control higiénico sanitario estará a cargo de un inspector de la Dirección de Bromatología e Higiene.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1991.